
Núm. 1305.

Mártes

1841.

29 de Junio



AÑO NONO.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 181.)

*Subsecretaría.—Circular.—*Accediendo este Gobierno político á la invitacion del ayuntamiento de Logroño, dirigida á que en esta provincia se abriese una suscripcion para erigir un monumento á la gloria del general Espartero, dispuso en circular de 7 de octubre del año último inserta en el Boletín oficial del día 8 siguiente, que los alcaldes de los pueblos de estas islas diesen publicidad en sus respectivos distritos á la indicada invitacion y dispusiesen lo conveniente para la recaudacion de las cuotas con que los vecinos gustasen contribuir á la realizacion del monumento espresado.

El resultado que ha dado la suscripcion es el que aparece de la relacion que se imprime al pie de esta circular, y se hace público por medio de este periódico para satisfaccion de los contribuyentes y noticia de los pueblos. Palma 25 de junio de 1841.—José Miguel Trias.

Relacion de los individuos que en los pueblos de esta provincia han contribuido con las cantidades que se espresan para erigir un monumento en Logroño á la gloria del general Espartero.

ALARÓ. D. Pedro Pizá 4 rs. D. Juan Homar 4 rs. D. Jaime

Fiol 4 rs. D. Sebastian Fiol 4 rs. D. Miguel Gamundí 4 rs. Don Guillermo Salom 4 rs. D. Lorenzo Homar 4 rs. D. Jorge Busquets 4 rs. D. Juan Sampol 4 rs. D. Juan Ribas 4 rs.

ALCUDIA. D. Jaime Escat administrador de aduana 4 rs. Don Estanislao de Cosca Gonzalez 4 rs. D. Jaime Sampol 4 rs. D. Sebastian Serra 4 rs. D. Rafael Palou 4 rs. D. Jaime Calvo 4 rs. D. Joaquin Alberto Claver 4 rs. D. Rafael Ginard 4 rs. D. Martin Martí 4 rs. D. Martin Ferrer 4 rs. D. Damian Panals 4 rs. D. Antonio Valls 4 rs. D. Jaime Nadal Garau 4 rs. D. Miguel Jofre 4 rs. D. Antonio Sureda Pro. 4 rs. D. Francisco Verger 4 rs. D. Domingo Sans 4 rs. D. Mateo Torrens 4 rs. D. Vicente Cortés 4 rs.

ALGAYDA. D. Pedro Ramon Cardell 4 rs. D. Ramon Pascual Pro. 4 rs.

BANALBUFAR. D. Francisco Albertí 4 rs. D. Juan Bujosa 4 rs. D. Mannel Sancho 4 rs.

BUGER. D. Jaime Pascual 4 rs.

CALVIÁ. D. Sebastian Castell 3 rs. D. Onorato Cabrer 2 rs. D. Antonio Sastre 2 rs. D. Benito Palliser 1 rl. D. Matías Calafell 2 rs. D. Antonio Vicens 2 rs. D. Antonio Vicens 1 rl. D. Andres Vallés Pro. 4 rs.

CAPDEPERA. D. Juan Ferrer 4 rs. D. Gabriel Terrasa 4 rs. D. Bartolomé Melis 4 rs. D. Francisco Servera 4 rs. D. Francisco Melis 4 rs. D. Juan Sancho 4 rs. D. Sebastian Pascual 4 rs. Don Antonio Masanet 4 rs. D. Pedro Font 4 rs. D. Antonio Llinás 4 rs. D. Francisco Palliser 4 rs. D. Sebastian Ferrer 4 rs.

DEYÁ. D. Guillermo Cardell 4 rs. D. Miguel Ripoll 1 rl. Don Bartolomé Vives 1 rl. D. Francisco Colom 1 rl. D. Bernardo Ripoll 2 rs. D. Bartolomé Gamundí 2 rs. D. Bartolomé Vives 2 rs. D. Pedro Juan Ripoll 2 rs. D. Antonio Cardell 3 rs.

ESTALLENCES. D. Juan Grizo 4 rs.

INCA. D. Miguel Reura 4 rs. D. Juan Catalá 4 rs. D. José Castelló 4 rs. D. Bernardo Rosa 4 rs. D. Gabriel Llabrés 4 rs. Don Jaime Llabrés 4 rs.

LLUBÍ. D. Luis Zaforteza 4 rs. D. Gerónimo Alomar 4 rs. D. Rafael Planes 4 rs. D. Arnaldo Castell 4 rs. D. Andres Peltu 4 rs. D. Gabriel Ramis 4 rs. D. Pedro José Perelló 4 rs. D. Nadal Perelló 4 rs. D. Claudio Marcel 4 rs. D. Guillermo Sampol 4 rs. D. Rafael Torrens 4 rs.

LLOSETA. La suscripcion ha prodneido 6 rs.

MANACOR. D. Lorenzo Mas 4 rs. D. Miguel Oliver 4 rs. Don Miguel Perelló 4 rs. D. Antonio Gomila 4 rs. D. José Aguiló 4 rs. D. Lorenzo Mesquida 4 rs. D. Juan Aguiló 4 rs. D. Juan Quetglas 4 rs. D. Pedro Cantelar y Moreno 4 rs. D. Jaime Soler Pro. 4

rs. D. Gabriel Duran 4 rs. D. Juan Galmés 4 rs. D. Juan Llodrá 4 rs.
 D. Bartolomé Galmés 4 rs. D. Joaquin Fuster 4 rs. D. Bartolomé
 Marcó notario 4 rs. D. José Mariano Amer 4 rs. D. Juan Sitjas 4
 rs. D. Pedro Antonio Suñer 4 rs. D. Pedro Nadal 4 rs. D. Dionisio
 Marin y Ruiz 4 rs. D. Bernardo Sureda 4 rs. D. Lorenzo Pascual
 Pro. 4 rs. D. Juan Parera Pro. 4 rs. D. Juan Nadal Pro. 4
 rs. D. Antonio Alsina 4 rs.

MARÍA. La suscripcion ha producido 20 rs.

PETRA. D. Guillermo Moragues 4 rs. D. Pedro Juan Ribas 4
 rs. D. Bartolomé Fornés 4 rs. D. Sebastian Mestre 4 rs. D. Sebastian
 Roca 4 rs. D. Pascual Riutort 4 rs. D. Antonio Riutort 4 rs.

POLLENSA. D. Bartolomé Aloy 4 rs. D. Lorenzo Bennasar
 4 rs. D. Miguel March y Costa 4 rs. D. Gabriel Llabrés 4 rs. Don
 Jaime Suau 4 rs. D. Juan Bosch 4 rs. D. Juan Cerdá 4 rs. D. Pedro
 Llobera y Vila 4 rs. D. Gabriel Cabanellas 4 rs. D. Bernardo Cifre
 4 rs. D. Miguel Llobera 4 rs. D. Juan Capllonch 4 rs. D. Juan Igna-
 nacio Cerdá 4 rs. D. Mateo Cerdá 4 rs. D. Rafael Aloy 4 rs. Don
 Cristóbal Cifre 4 rs. D. Miguel Martí 4 rs. D. Juan Amengual 4 rs.
 D. Juan Vila 4 rs. D. Mateo Serra 2 rs. D. Jaime Cerdá 2 rs. Don
 Pedro José Villanova 2 rs. D. Martín Bennasar 4 rs. D. Antonio Seguí
 4 rs. D. Miguel Bennasar 4 rs. D. Antonio Cerdá y Totxo 4 rs.
 D. Pedro José Cabanellas 4 rs. D. Martín Rotger y Cánaves 4 rs.

PORRERAS. D. Francisco Danús 4 rs. D. Gaspar Barceló 4
 rs. D. Gabriel Mora 4 rs. D. Antonio Sitjar 4 rs. D. Miguel Roig 4
 rs. D. Bartolomé Ferrando 4 rs. D. Antonio Sitjar son Naquer 4 rs.
 D. Miguel Figuera 4 rs. D. Damián Mora 4 rs. D. Andres Coll y
 Obrador 4 rs.

LA-PUEBLA. D. Pedro Andres Serra Pro. 4 rs. D. Bartolomé
 Bennasar Pro. 4 rs. D. Juan Serra y Cifre 4 rs. D. Bartolomé Serra
 de Gayeta 4 rs. D. Cristóbal Bennasar 4 rs. D. Felipe Serra 4 rs.
 D. Rafael Cladera 4 rs. D. Juan Cladera y Crespi 4 rs. D. Pedro
 Juan Palou 4 rs. D. Juan Siquier 4 rs. D. Guillermo Comas 4 rs.
 D. Guillermo Crespi 4 rs. D. Antonio Riutort 4 rs. D. Francisco
 Cuyrari 4 rs. D. Juan Pons 4 rs. D. Rafael Huera 4 rs. D. Guillermo
 Serra Pro. 4 rs.

SANSELLAS. D. Sebastian Garau 2 rs. D. Pedro Molinas 2 rs.
 D. Jaime Llabrés 2 rs. D. Andres Amengual 2 rs. D. Miguel Amen-
 gual 2 rs. D. Jaime Sard 2 rs. D. Antonio Mut 2 rs. D. Guillermo
 Bibiloni 2 rs. D. Mateo Oliver 2 rs. D. Bartolomé Fiol 2 rs. Don
 Guillermo Aloy Pro. 4 rs.

SANTA EUGENIA. D. Sebastian Roca 4 rs. D. Mateo Bibiloni
 ni y Coll 4 rs. D. Juan Bibiloni 4 rs. D. Pedro José Coll 4 rs. Don

Bernardo Santandreu 4 rs. D. Juan Castell 4 rs. D. Mateo Bibiloni y Nicolau 4 rs.

SANTA MARGARITA. D. Francisco Morey 4 rs. D. Antonio Ordinas 4 rs. D. Guillermo Santandreu 4 rs. D. Cristóbal Fluxá 4 rs. D. Martín Ribas 4 rs. D. Pedro Santandreu 4 rs. D. Antonio Fornaris Pro. 4 rs. D. Juan Antonio Santandreu 4 rs. D. Francisco Luis Manjo 4 rs. D. Bernardo Fluxá y Costa 2 rs. D. Juan Luis Estelrich 4 rs.

SELVA. D. Pedro Francisco Morro 4 rs. D. Jaime Pascual 4 rs. D. Juan Tous 4 rs. D. Bartolomé Amer 4 rs. D. Juan Ferragut 4 rs. D. Rafael Mestre 4 rs. D. Antonio Caymari 4 rs.

SON SERVERA. D. Ramon Servera 4 rs. D. Juan Sureda 4 rs. D. Antonio Lliteras 4 rs. D. Magin Carbonell 4 rs. D. Juan Brunet 4 rs. D. Juan Llull 4 rs. D. Antonio Llull 4 rs. D. Juan Lliteras 4 rs. D. Francisco Servera 4 rs. D. Bartolomé Lliteras 4 rs. D. Pedro Nebot 4 rs. D. Mateo Nebot 4 rs. D. Monserrate Santandreu Pro. 4 rs. D. Juan Nebot y Garcías 4 rs. D. Juan Nebot y Sureda 4 rs.

MAHON. Sr. D. Manuel Lebron 4 rs. D. Pantaleon de Urdiroz 4 rs. D. Jaime Antonio Gelabert 4 rs. D. José Capó y Vivó 4 rs. D. Bartolomé Olives 4 rs. D. Juan German 4 rs. D. Juan José Sancho 4 rs. D. Rafael Hernandez 4 rs. D. Francisco Morillo 4 rs. D. Juan Borrás y Vidal 4 rs. D. José Clar 4 rs. D. Miguel Navero 4 rs. D. Miguel Costa 4 rs. D. Benito Biale 4 rs. D. Juan Baselini 4 rs. D. Andres Comellas 4 rs. D. Juan Bautista Sturla 4 rs. Don Sebastian Tutzó 4 rs. D. Antonio Coll 4 rs. D. Francisco Morlá 4 rs. D. Francisco Manuel de los Herreros 4 rs. D. José Orfila 4 rs. D. Cristóbal MasPOCH 4 rs. D. Jaime Rotger 4 rs. D. Bartolomé Sancho 4 rs. D. Joaquin Carlos de la Vega 4 rs. D. Francisco de Paula Torrens 4 rs. D. Miguel Serrano 4 rs. D. Fernando Montanari 4 rs. D. Joaquin Pons y Ballester 4 rs. D. Joaquin Coranti y Carreras 4 rs. D. Salvador Pons y Rotger 4 rs. D. Guillermo Ignacio Serra y Savall 4 rs. D. Martín Fernandez 4 rs. D. Bernardo Bustamante 4 rs. D. Francisco Javier de Hugalde 4 rs. D. Andres Hernandez y Mercadal 4 rs. D. Lorenzo Vanrell de Lorenzo 4 rs. D. Francisco Orfila y Sastre 4 rs. D. Francisco Mir 4 rs. D. Pascual García Lopez 4 rs. D. Antonio Villalba 4 rs. D. Domingo Izquierdo 4 rs. D. José María Rosety 4 rs. D. Antonio Gomila 4 rs. D. Juan José de Olivar y Vidal 4 rs. D. Juan Seguí y de la Guardia 4 rs. D. Pedro Orfila y Camps 4 rs. D. Juan Galens 4 rs. D. Rafael Cardona y Hernandez 4 rs. D. Rafael Coranti y Gelabert 4 rs. D. Francisco Quevedo y Hernandez 4 rs. D. Pablo Picó y Navero 4 rs. D. Ramon Heruandez y Orfila 4 rs. D. Francisco Riola y Vanrell 4 rs. D. Juan Taltavull y García 4 rs. D. Pedro Tuduri y Pons

4 rs. D. Lorenzo Vanrell y Vanrell 4 rs. D. Bartolomé Mesa y Crespi 4 rs. D. Lorenzo Tuduri y Seguí 4 rs. D. Antonio Carreras y Vidal 4 rs. D. Benito Mercadal y Seguí 4 rs. D. Nicolas Tuduri y Escrivá 4 rs. D. Mateo Terrés y Pastor 4 rs. D. Pedro Hernandez 4 rs. D. Andres Hernandez y Guasco 4 rs. D. Ramon Orfila y Camps 4 rs.

CIUDADELA. D. Jaime Ladron de Guevara 4 rs. D. Vicente Simó y Cardell 4 rs. D. Franciseo Oleo y Quadrado 4 rs. D. Leandro Saura y Olivar 4 rs. D. Diego Gelabert y Serra. D. Francisco de Quadrado y Albertí 4 rs. D. Pedro Marrorell y Olives 4 rs. Don Miguel Monjo y Cavaller 4 rs.

MERCADAL. D. Antonio Vacarises 4 rs. D. Juan Galmés 4 rs. Antonio Carreras 4 rs. D. José Tuduri 4 rs. D. Juan Pons 4 rs. D. Francisco Pons 4 rs. D. Gabriel Villalonga 4 rs. D. Juan Gomila 4 rs. D. Sebastian Barber 4 rs. D. Magin Sastre 4 rs. D. Antonio Pascual. D. Jaime Ferrer y Parpal 4 rs. D. Antonio Pons y Gomila 4 rs.

VILLACÁRLOS. D. Bartolomé Neto y Gayá 4 rs. D. Juan Pons y Dalmedo 4 rs. D. José Pablo y Preto 4 rs. D. José Fontcuberta y Sans 4 rs. D. Juan Hernandez y Hernandez 4 rs. D. Diego Cánaves y Medina 4 rs. D. Luis Tixidor y Dominguez 4 rs. D. Diego Pablo y Preto 4 rs. D. Juan Fontcuberta y Diaz 4 rs.

SAN LUIS. D. Antonio Vinent y Mascará 4 rs. D. Benito Pons y Mercadal 4 rs. D. Gabriel Orfila y Goñalons 4 rs.

CIUDAD DE IVIZA. D. Pedro Palau y Ramon 4 rs. D. Manuel Valarino 4 rs. D. Juan Tur Boto 4 rs. D. José Hernandez y Vich 4 rs. D. José Sorá 4 rs. D. Bernardo SELLERAS 4 rs. D. José Ramon y Tur 4 rs. D. Mariano Tur y Riquer 4 rs. D. Pedro Jasso 4 rs. D. Mariano Llobet 4 rs. D. Sebastian Llombart 4 rs. D. José Ramon y Torres 4 rs.

4^a seccion. — Circular. — Autorizado por el gobierno para dictar cuantas disposiciones juzgue convenientes á fin de resumir los datos necesarios para la formacion de la estadística del reino, tuve á bien conceder á los pueblos de esta provincia en circular de 24 de mayo último inserta en el Boletín oficial número 1288, un nuevo plazo para presentar las relaciones de su riqueza actual. Al escitar entonces el celo de los Ayuntamientos, procuró demostrar la utilidad de estos trabajos, y solicitar algunas municipalidades por el bien general y dispuestas á llenar cumplidamente sus deberes, han respondido ya á mi llamamiento, renoviendo á fuerza de actividad y de constancia los obstáculos, con que tropezaron.

El gobierno en las instrucciones que me tiene comunicadas para que haga cumplir el decreto de la Regencia de 7 de febrero último, no me permite usar de tolerancia y contemplación, sino en determinadas circunstancias y en virtud de motivos muy justos y atendibles. Bajo este concepto me hallaba firmemente resuelto á proceder contra las corporaciones municipales que no presentasen concluidos sus trabajos en el término señalado en la circular referida, mayormente cuando hay muchas que teniendo en nada las razones de conveniencia pública que reclaman como indispensable la importante obra de la estadística y desentendiéndose de las órdenes de este Gobierno político, acuden pidiendo prórrogas y oponiendo dificultades, que cuando menos revelan falta de celo y poco ó ningun interes por la prosperidad nacional.

Existen, sin embargo, causas legítimas y dignas por lo mismo de ser tomadas en consideración.

En tal caso se encuentra el Ayuntamiento de esta capital, que apremiado por la Intendencia á verificar el repartimiento de las contribuciones extraordinarias pendientes, se ha visto precisado á distribuir su atencion entre este asunto y otros á que simultáneamente era llamado.

Por lo tanto y á fin de evitar para lo sucesivo todo motivo de excusa, he venido por última vez y escediéndome quizá de las facultades que el Gobierno me tiene conferidas, en ampliar el plazo señalado para la formacion de la estadística de los pueblos y disponer lo siguiente:

1.º Los ayuntamientos que no hayan concluido las operaciones que les incumben, lo realizarán precisamente para el dia 31 de julio próximo.

2.º Las juntas de partido se reunirán seguidamente y darán terminados sus trabajos ántes del 16 de agosto siguiente.

3.º El 31 del mismo, en cuyo dia ha de reunirse la junta provincial para dar principio á sus tareas, deberán haberse recibido en este Gobierno político las noticias que prescribe la disposicion 3.ª de mi circular de 24 de mayo.

4.º Incurrirán en la multa de mil reales á satisfacer de propio y con los secretarios, los ayuntamientos que no cumplan con lo dispuesto en la regla 1.ª, sin perjuicio de abonar en la misma forma los gastos que produzcan los demás procedimientos que para el cumplimiento de lo mandado tuviere por conveniente disponer.

5.º Pasado el término prefijado serán desatendidas cuantas disculpas espongan los ayuntamientos por no haber llenado á satisfaccion su cometido.

6.º y último. Los comisionados para componer la junta provincial, deberán hallarse en esta capital con la anticipacion correspondiente al dia 31 de agosto en que aquella, según lo dispuesto en la regla 3.ª, ha de comenzar sus trabajos.

Concibo la lisongera idea, de que las municipalidades me evitarán el extremo disgusto que sentiria, si me viese precisado á usar de las medidas coercitivas, que ántes he insinuado, y de otras de que estoy resuelto á valerme si el caso así imperiosamente lo exige. He guardado toda la consideracion que me ha sido dable, y solo faltando abiertamente á mi deber y á lo dispuesto repetidamente por el gobierno hubiera podido prescindir de adoptar la resolucion que contiene esta circular, con cuya medida llamo sobre mí una responsabilidad grave, por traspasar tal vez con ella la línea de conducta que el gobierno me tiene marcada en sus prevenciones.

Palma 28 de junio de 1841.—José Miguel Trias.

INDICE de las órdenes y circulares espeditas en todo el mes de junio de 1841 por las autoridades de la provincia de las islas Baleares, é insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

	Núm.	Pág.
Anticipo de los 200 millones (pagarés del): se admitan en pago de contribuciones.	1294	237
Abonarés facilitados á la tropa de sus créditos contra el estado: no sean reconocidos sino á los interesados y á sus herederos	1297	262
Aniversario de la jura de la Constitucion de 1837: es declarado fiesta nacional.	1299	277
Contribucion de guerra de 1838: sobre la pronta recaudacion de los consumos, que se adeudan en varios puntos.	1294	238
Censos al estado: se determina el modo de estender las escrituras de redencion.	1294	239
Circular del ministro de la Gobernacion al entregarse del mando, en que traza la línea de conducta que deben seguir sus dependientes	1295	245
Contrabando: propósito del señor intendente de lograr su estincion	1296	254
Carros de rueda llena (contribucion de): satisfagan los atrasos.	1298	276

<i>Contribuciones de guerra y de cuota fija: se reclama su pago.</i>	1299	278
<i>Correspondencia pública: medidas encaminadas á evitar el crimen de su violacion.</i>	1300	285
<i>Documentos de seguridad pública: sobre destinacion de agentes del gobierno en las puertas que exijan á los transeuntes los pases y aun licencias para usar armas y cazar.</i>	1298	269
<i>Eclesiásticos procedentes del convenio de Vergara: pueden obtener el atestado de buena conducta política, si fuere tal la que hayan observado despues del referido convenio.</i>	1292	222
<i>Elecciones de Diputados provinciales: varias actas de escrutinio general.</i>	1293	229
<i>Eleccion de un Diputado provincial en Ciudadela: se ordena.</i>	1300	287
<i>Estadística: nuevas medidas para su ejecucion.</i>	1303	313
<i>Frutos civiles: sobre presentacion de relaciones juradas.</i>	1291	214
<i>Fondos de la nacion: sobre su centralizacion.</i>	1302	293
<i>Indulto á los que sirvieron á la causa del Pretendiente: sobre su aplicacion en las posesiones de Indias.</i>	1298	271
<i>Jornal vecinal para la recomposicion de caminos: se declara de redencion forzosa con otras disposiciones consiguientes.</i>	1292	222
<i>Ministerio Cortina: confirmacion del mismo hasta la organizacion de otro ministerio.</i>	1291	213
<i>Milicia nacional (contribucion de): sobre cuotizacion y pago de la misma.</i>	1296	253
<i>Militares presos procedentes de los estinguidos cuerpos francos: sean socorridos por la hacienda militar etc.</i>	1298	270
<i>Nombramientos: al general Infante para ministro de la Gobernacion.</i>	1292	221
<i>Notarias: se manda sacar á subasta su provision.</i>	1295	247
<i>Paradero del sugeto que se espresa: le indaguen los alcaldes.</i>	1294	238
<i>Padron general: se reclama de varios ayuntamientos.</i>	1299	278
<i>Pases: se resuelven varias dudas relativas al modo de regirse en la espedicion de aquellos á vecinos pobres.</i>	1302	301
<i>Subasta: se señala dia para la del subministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes de este distrito.</i>	1291	215
<i>Subasta: de la cobranza de varios censos que se prestan al Hospital.</i>	1298	273
<i>Vasos evaporatorios: sobre introduccion y señalamiento de los derechos de los mismos.</i>	1297	261

Indice

clasificado por ramos y autoridades

que comprende

las órdenes y circulares espedidas por las de esta provincia,
é insertas en el Boletín oficial balear durante el 2º trimestre

del año 1841.

	Núm.	Mes.	Pág.
GOBIERNO POLITICO.			
<i>Anticipo de 200 millones (pagarés del):</i> se admitan en pago de contribuciones.	. 1294	jun.	237
<i>Aniversario de la jura de la Constitucion de 1837:</i> es declarado fiesta nacional.	. 1299	jun.	277
<i>Bulas:</i> medidas relativas á su espendicion.	. 1267	abril	17
<i>Bulas, breves, rescriptos pontificios etc.:</i> no se consienta su circulacion ni cumplimiento sin el regium exequatur.	. 1280	may.	126
<i>Boletín de instruccion pública:</i> se manda suscribir á este periódico á los ayuntamientos, comisiones locales etc.	. 1287	mayo	188
<i>Caza:</i> se reencarga el cumplimiento de las órdenes que rigen en la materia.	. 1268	abril	25
—: recuérdanse varias medidas prohibitivas.	. 1281	mayo	129
<i>Cuentas:</i> los ayuntamientos deben presentarlas á los intendentes de las contribuciones que recaudan.	. 1270	abril	44
<i>Carreteras:</i> recompónganse las entradas y salidas de los pueblos.	. 1270	abril	45
<i>Charretera de honor:</i> los milicianos nacionales que hayan optado por la que les concedieron las córtes del año 23 pueden usar al mismo tiempo el distintivo concedido por decreto de 15 de febrero último.	. 1270	abril	47
<i>Circular del gobierno á los diocesanos</i> con motivo de una esposicion del cabildo de Toledo á consecuencia de la allocucion de S. S.	. 1277	abril	97
— <i>Otra:</i> sobre que se vigile á los malos eclesiásticos y tambien á los republicanos, falsos patriotas.	. 1277	abril	100
— del ministro al encargarse del mando.	. 1295	jun.	245

	<i>Nú m. Mes. Pág.</i>
<i>Caballos padres (depósitos de):</i> se restablecen.	. 1274 abril 73
<i>Cartillas y licencias de celebrar, confesar y predicar:</i> se recojan de los individuos que se hallen en los casos que se espresan.	. 1280 mayo 121
<i>Caballos de lujo extranjeros:</i> se pide nota de ellos.	. 1288 mayo 191
<i>Contribucion de guerra de 1838:</i> sobre la pronta recaudacion de consumos.	. 1294 jun. 238
<i>Correspondencia pública:</i> medidas para evitar abusos.	. 1300 jun. 285
<i>Cuerpos francos:</i> se socorra á sus individuos por la hacienda militar.	. 1298 jun. 270
<i>Enseñanza pública:</i> se piden varias noticias sobre ella.	. 1272 abril 57
<i>Estadística:</i> prevenciones encaminadas á su pronta formacion.	. 1274 abril 75
—: nuevas medidas para su ejecucion.	. 1288 mayo 189
—: idem.	. 1303 jun. 313
<i>Elecciones:</i> se celebren para el nombramiento de una terna de senadores.	. 1268 abril 27
—: acta de la junta de escrutinio general de las celebradas para el nombramiento de una terna de senadores.	. 1281 mayo 131
—: medidas para las de dos diputados provinciales.	. 1283 mayo 156
—: actas de las de dos diputados provinciales.	. 1293 jun. 229
—: se celebren para nombrar un diputado provincial.	. 1300 jun. 287
<i>Eclesiásticos del convenio de Vergara:</i> sobre concesion á los mismos del atestado de buena conducta.	. 1292 jun. 222
<i>Fondos de la nacion:</i> sobre centralizacion de los mismos.	. 1301 jun. 293
<i>Instruccion primaria:</i> acerca del nombramiento de inspector que verifique la visita de las escuelas de la provincia.	. 1284 mayo 158
<i>Indulto:</i> sobre su aplicacion en las Indias del concedido á los sectarios del pretendiente.	. 1298 jun. 271
<i>Licencias absolutas:</i> se espidan á aquellos que como suplentes de los comprendidos en el convenio de Vergara estén cubriendo las plazas de soldado que á estos hubiesen correspondido en las quintas anteriores.	. 1279 mayo 113
<i>Montes de propios:</i> requisitos indispensables en los espedientes en solicitud de roturacion de aquellos.	. 1276 abril 89
<i>Multas:</i> se aplican á varios ayuntamientos por no haber cumplido con lo mandado por este gobierno político.	. 1284 mayo 162
<i>Minas (aguas de las):</i> sobre su aprovechamiento.	. 1288 mayo 192
—: sobre concesion de pertenencias de minas aunque no tengan la figura que designa el decreto de 4 de julio de 1825.	. 1290 mayo 206
<i>Moneda falsa:</i> no se consienta su circulacion.	. 1288 mayo 193
<i>Ministerio Ferrer-Cortina:</i> confirmacion interina del mismo.	. 1290 mayo 206
<i>Nombramientos:</i> del general Infante para ministro de la Gobernacion.	. 1292 jun. 221
<i>Obras públicas:</i> instrucciones relativas al modo de ejecutarse.	. 1283 mayo 145
<i>Puntos fortificados:</i> sobre señalamiento de los que deban permanecer en tal estado.	. 1268 abril 26
<i>Pasaportes:</i> se nieguen á los eclesiásticos de quienes pueda presumirse que tratan de pasar al extranjero para ordenarse.	. 1287 mayo 187
<i>Depósitos del reino:</i> se piden noticias sobre ellos.	. 1290 mayo 207

	<i>Núm. Mes. Pág.</i>
<i>Propagacion de la fé (sociedad de la):</i> sobre prohibicion de la misma.	. 1280 mayo 125
—: medidas sobre lo mismo.	. 1284 mayo 157
<i>Pases:</i> se resuelven dudas sobre su espendicion.	. 1302 jun. 301
<i>Quintas:</i> deben ser incluidos en ellas los individuos procedentes del convenio de Vergara.	. 1271 abril 49
<i>Regencia del reino:</i> se anuncia su nombramiento.	. 1285 mayo 166
<i>Sucesos de Cuba, relativos á haberse proclamado la Constitucion del año 12:</i> se sobresea en la sumaria. amnistiándose á quienes tomaron parte en ellos.	. 1278 mayo 106
<i>Vinos catalanes:</i> sobre el descrédito que han experimentado en Niza y en el Brasil por la adulteracion de aquellos con daño de los cosecheros.	. 1266 abril 9

AUDIENCIA TERRITORIAL.

<i>Causas fenecidas:</i> se permite sacar copias ó extractos al sujeto que se menciona.	. 1276 abril 90
<i>Convenio</i> entre S. M. C. y S. M. el rey de los belgas, sobre arreglar la facultad de suceder y adquirir en ámbos estados.	1287 mayo 181
<i>Indultos:</i> se anula la circular de 12 de julio último relativa á la instruccion de expedientes en solicitud de aquellos.	. 1266 abril 10
<i>Juramento:</i> los jueces que hayan jurado una vez el destino, no deben prestarle de nuevo.	. 1286 mayo 176
<i>Matrimonios:</i> no es necesaria la intervencion de los notarios eclesiásticos en las diligencias matrimoniales.	. 1266 abril 10
<i>Ministerio Ferrer-Cortina:</i> confirmacion interina del mismo.	1291 jun. 213
<i>Notarias:</i> se subaste su provision.	. 1295 jun. 247
<i>Penas corporales:</i> se recomienda el poco uso de la conmutacion de aquellas en otras pecuniarias.	. 1286 mayo 176

INTENDENCIA.

<i>Anticipo de 200 millones:</i> los cupones separados de los pagarés se admitan en pago de las contribuciones ordinarias.	1274 abril 76
— (<i>pagarés del</i>): se admitan en pago de contribuciones.	. 1286 mayo 175
<i>Aguardiente y licores:</i> sobre que no se debe abonar el quinto de esta renta á los ayuntamientos, y sobre la proteccion que debe dispensarse á los arrendatarios.	. 1285 mayo 167
<i>Acvellana:</i> cese el derecho impuesto sobre ella.	. 1286 mayo 173
<i>Abonarés facilitados á la tropa de sus créditos contra el estado:</i> no sean reconocidos sino á los interesados y á sus herederos.	. 1297 jun. 262
<i>Bienes nacionales (venta de):</i> aclaraciones acerca de la clase de papel con que puede efectuarse su pago.	. 1269 abril 36
<i>Bienes secuestrados por la faccion:</i> por el tiempo en que lo estuvieron no deben satisfacer contribuciones los legitimos poseedores debiendo dar cuenta los administradores carlistas.	1281 mayo 133
<i>Contrabando:</i> disposiciones encaminadas á su estincion.	. 1267 abril 23
—: sobre su estincion.	. 1296 jun. 254
<i>Cigarrillos de papel elaborados en Manila:</i> señalamiento de derechos de entrada.	. 1274 abril 77

<i>Contribucion de guerra de 1838</i> : se declaran fallidas las cuotas señaladas en Alicante á varios súbditos ingleses, franceses y portugueses.	. 1272	abril	58
—: sobre admision de endosos de sobrantes del medio diezmo.	. 1286	mayo	174
<i>Censos al estado</i> : sobre el modo de estender las escrituras de redencion.	. 1294	jun.	239
<i>Empleados</i> : sobre la pronta presentacion á sus destinos.	. 1267	abril	22
<i>Frutos y manufacturas nacionales</i> : al importarse de retorno del extranjero deben satisfacerse derechos por aquellos.	. 1281	mayo	133
<i>Frutos civiles</i> : sobre presentacion de relaciones.	. 1291	jun.	214
<i>Libranzas del estado</i> : sobre su presentacion á la comision creada á este fin.	. 1269	abril	33
<i>Moneda extranjera</i> : se permite su esportacion.	. 1270	abril	42
<i>Muselinas de lana, driles y telas de seda</i> : señalamiento de derechos de entrada.	. 1270	abril	41
<i>Pecha (derecho de)</i> : acerca del modo de solventar los ayuntamientos sus descubiertos procedentes del citado derecho.	. 1265	abril	5
<i>Paja para la fabricacion de sombreros</i> : señalamiento de derechos de introduccion.	. 1286	mayo	174
<i>Vasos evaporatorios</i> : se les señalan derechos de entrada.	. 1297	jun.	261

DIPUTACION PROVINCIAL.

<i>Jornal vecinal para la recomposicion de caminos</i> : se declara da redencion forzosa etc.	. 1292	jun.	222
<i>Milicia nacional (contribucion de)</i> : sobre cuotizacion y pago de la misma.	. 1296	jun.	253

COMISION DE LA CAJA NACIONAL DE AMORTIZACION.

<i>Deuda consolidada interior y exterior</i> : sobre presentacion de carpetas para la capitalizacion de los intereses vencidos que se adeudan.	. 1275	abril	81
--	--------	-------	----

INTENDENCIA MILITAR.

<i>Habilitados</i> : acerca de su nombramiento y presentacion de cuentas.	. 1274	abril	78
---	--------	-------	----

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL.

<i>Nombramientos</i> : del Sr. Ferraz para inspector general.	. 1268	abril	29
---	--------	-------	----

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA.

<i>Instruccion primaria (comisiones locales de)</i> : déense relaciones nominales de los señores componentes, y nómbrense donde no existan.	. 1279	mayo	114
—: nombramiento de inspector de las escuelas de la provincia.	. 1279	mayo	114